



**Acuerdo 20 de 2025  
(09 de diciembre)**

**“Por medio del cual se aprueba una Sustitución de Ingresos entre Agregados en el Presupuesto de Ingresos y Rentas de la Agencia para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología Atenea”**

**El Consejo Directivo de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología Atenea**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que confieren los Decretos Distritales 714 de 1996 y 192 de 2021, el numeral 4 del artículo 10 del Decreto Distrital 273 de 2020, y,

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto Distrital No. 273 de 2020, la Dirección de la Agencia Distrital para La Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea”, estará a cargo del Consejo Directivo y del Director General.

Que acorde con el numeral 4 del artículo 10 del Decreto Distrital No. 273 de 2020, es función del Consejo Directivo: *“Aprobar el proyecto de presupuesto anual de la Agencia, así como sus modificaciones”*.

Que el numeral 5 del artículo 7 del Acuerdo 02 de 2021, del Consejo Directivo, reitera la misma competencia en cabeza de este órgano.

Que el artículo 63 del Decreto Distrital 714 de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital establece que: *“Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones, (...)”*.

Que el artículo 2 del Decreto Distrital 470 de 2024, *“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 940 del 19 de diciembre de 2024”*, asignó la suma de **\$721.421.675.000** para financiar el presupuesto de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea en la vigencia fiscal 2025, para Gastos de Funcionamiento e Inversión. Dentro de dicha apropiación, el mismo decreto estableció que Atenea contaría con recursos administrados en el rubro de Ingresos Corrientes O11 por \$155.000.000.000 y en Recursos de Capital O12 en Recursos de Capital por \$150.000.000.000 para un total de \$305.000.000.000, así:

**501 AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA - ATENEA**

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
O21 Gastos de Funcionamiento	0	13.516.243.000	13.516.243.000
O23 Inversión	305.000.000.000	402.905.432.000	707.905.432.000
<b>Total Gastos e Inversiones</b>	<b>305.000.000.000</b>	<b>416.421.675.000</b>	<b>721.421.675.000</b>

Que los ingresos de recursos administrados relacionados en el ítem anterior están desagregados en los rubros O11020600606 Otras unidades de gobierno destinados al recaudo por concepto de convenios suscritos o a suscribir para programas de Educación Superior especialmente con los Fondos de Desarrollo Local y en el rubro O12080600214 Convenios entidades distritales dentro de los cuales se proyecta el recaudo por convenios a suscribir con entidades públicas para desarrollar programas de Ciencia, Tecnología e Innovación en especial el recaudo para la capitalización de la fábrica de vacunas Bogotá Bio.

Que el artículo 42 del Decreto Distrital 470 de 2024, establece:

*“Cambios entre cuentas de ingresos y de fuentes de financiación. La Administración Distrital a través de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, podrá efectuar cambios entre cuentas de ingresos del Catálogo de Clasificación Presupuestal, los cuales tendrán su correspondencia en las fuentes de financiación de los agregados de gastos de cada una de las entidades siempre y cuando no se modifique el valor total del presupuesto aprobado por el Concejo Distrital para cada*



**Acuerdo 20 de 2025  
(09 de diciembre)**

**“Por medio del cual se aprueba una Sustitución de Ingresos entre Agregados en el Presupuesto de Ingresos y Rentas de la Agencia para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología Atenea”**  
sección.

*Los Establecimientos Públicos realizarán por acto administrativo expedido por la Junta o Consejo Directivo distribuciones en el Presupuesto de Rentas e Ingresos, previo concepto favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto.”*

Que en el marco del programa Bogotá Científica, la Agencia, requiere la suscripción de un convenio con el propósito de financiar actividades de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) que generen soluciones con alto potencial de impacto social y económico, promoviendo la colaboración entre universidades, centros de investigación, industria, sector público y sociedad civil. Dicho convenio se realizará con una entidad privada, cuyos recursos deberán registrarse en el rubro O1102050109 Servicios para la comunidad sociales y personales, por corresponder a aportes provenientes de dicho tipo de entidades.

Que la totalidad de los recursos provenientes de convenios para su ejecución en 2025 fueron proyectados en el rubro O12080600214 – Convenios con entidades distritales para programas de Ciencia, Tecnología e Innovación, y que el origen de los recursos objeto de este acto administrativo proviene de entidades del sector privado, se deben clasificarse en el rubro O1102050109 – Servicios para la comunidad, sociales y personales, por lo que se requiere efectuar el respectivo traslado en el presupuesto de ingresos de la Agencia.

Que por lo anteriormente expuesto, se requiere realizar sustitución en el Presupuesto de Rentas e Ingresos de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología Atenea en la suma total de DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.000) M/CTE.

Que de acuerdo con el manual operativo presupuestal en el ítem 3.1.1.1 Procedimiento para la sustitución de ingresos entre agregados Presupuestales que establece: *“Así mismo la Administración Distrital a través de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, podrá efectuar cambios entre las fuentes de financiación de los agregados de ingresos y gastos de cada una de las entidades, siempre y cuando no se modifique el valor total del presupuesto aprobado por el Concejo de Bogotá para cada sección.”*

Que para continuar el trámite del cambio entre cuentas de ingresos y fuentes de financiación ante el Consejo Directivo de la Agencia, se solicitó ante la Secretaría Distrital de Hacienda- Dirección Distrital de Presupuesto, mediante radicado 2-2025-38931 del 21 de noviembre de 2025, la solicitud de concepto previo favorable.

Que en consecuencia, la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, emitió concepto favorable para la sustitución de fuentes, mediante el radicado 2025EE856998O1 del 04 de diciembre de 2025.

Que, en mérito de lo expuesto,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Aprobar la Sustitución de Ingresos entre Agregados en el Presupuesto de Ingresos y Rentas de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología Atenea para la vigencia fiscal 2025, por valor de **\$2.000.000.000 DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE**, acorde con el siguiente detalle:



**Acuerdo 20 de 2025**  
**(09 de diciembre)**

**“Por medio del cual se aprueba una Sustitución de Ingresos entre Agregados en el Presupuesto de Ingresos y Rentas de la Agencia para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología Atenea”**

Código rubro	Nombre del rubro	Aprop vigente	Sustitución	Apropiación ajustada
<b>O1</b>	<b>Ingresos</b>	<b>721.421.675.000</b>	<b>-</b>	<b>721.421.675.000</b>
<b>O11</b>	<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>155.000.000.000</b>	<b>2.000.000.000</b>	<b>157.000.000.000</b>
O1102	Ingresos no tributarios	155.000.000.000	2.000.000.000	157.000.000.000
O110205	Venta de bienes y servicios	-	2.000.000.000	2.000.000.000
O110205001	Ventas de establecimientos de mercado	-	2.000.000.000	2.000.000.000
O11020500109	Servicios para la comunidad, sociales y personales	-	2.000.000.000	2.000.000.000
O1102050010901	Servicios de la administración pública y otros servicios prestados a la comunidad en general	-	2.000.000.000	2.000.000.000
O110205001090101	Servicios administrativos del gobierno	-	2.000.000.000	2.000.000.000
O11020500109010112	Servicios ejecutivos de la administración pública	-	2.000.000.000	2.000.000.000
O110206	Transferencias corrientes	155.000.000.000	-	155.000.000.000
O110206006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	155.000.000.000	-	155.000.000.000
O11020600606	Otras unidades de gobierno	155.000.000.000	-	155.000.000.000
<b>O12</b>	<b>Recursos de capital</b>	<b>150.000.000.000</b>	<b>- 2.000.000.000</b>	<b>148.000.000.000</b>
O1208	Transferencias de capital	150.000.000.000	- 2.000.000.000	148.000.000.000
O120806	De otras entidades del gobierno general	150.000.000.000	- 2.000.000.000	148.000.000.000
O120806002	Condicionadas a la adquisición de un activo	150.000.000.000	- 2.000.000.000	148.000.000.000
O12080600214	Convenios entidades distritales	150.000.000.000	- 2.000.000.000	148.000.000.000
O15	Transferencias administración central	416.421.675.000	-	416.421.675.000
O1501	Aporte ordinario	416.421.675.000	-	416.421.675.000
O150101	Vigencia	<b>416.421.675.000</b>		<b>416.421.675.000</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Remitir copia del siguiente Acuerdo a la Subgerencia Financiera de la Agencia – Atenea para que proceda con el trámite conducente al registro en el sistema de información presupuestal.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de diciembre de 2025

*Isabel Segovia*

**ISABEL SEGOVIA OSPINA**  
Presidenta Consejo Directivo

**DIEGO ESCALLÓN ARANGO**  
Secretario Técnico Consejo Directivo